



An Independent Member of



AMERICA EUROPE ASIA AFRICA OCEANIA

Boletín número 71: Impuesto sobre Hospedaje en la CDMX, por uso de APPS.

15 de mayo de 2017

Las personas que arrienden sus inmuebles por medio de Airbnb y HomeAway, sólo en la Ciudad de México, a partir del 1º de junio de 2017, tendrán que pagar el impuesto sobre hospedaje del 3% según lo establece el Código Fiscal para la Ciudad de México.

De acuerdo con la aplicación, y el Gobierno de la Ciudad de México, no existirán mayores cargas fiscales para los proveedores de este servicio, ya que la retención del 3% se hará directamente por la aplicación, y Airbnb y/o HomeAway serán quienes la enterarán al Gobierno. Siendo así el arrendador no tendrá que darse de alta por arrendamiento de servicios de hospedaje, pero si declarar los servicios por arrendamiento. Por su parte el viajero, será quien pague el impuesto correspondiente.

Según fuentes de Airbnb, tan solo en 2016, las personas usaron este servicio 974,000 veces, generando un ingreso por \$1,574 millones de pesos.

Por lo anterior MFB se pone a sus órdenes en el Área Contable y Fiscal, para proporcionar una adecuada asesoría sobre el tema de referencia.

Atentamente.

MFB